
Ley N° 5028 - Decreto N° 564
CREASE LA MUNICIPALIDAD DE MUTQUIN - DEPARTAMENTO POMAN

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Reconócese la Municipalidad de Mutquín en el Departamento Pomán.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial, deberá determinar y aprobar la Municipalidad de Mutquín y modificar la actual Municipalidad de Pomán conforme a lo estipulado en los Artículos 4, 5, 11 y concordantes de la Ley N° 4640 y sus modificaciones.

ARTICULO 3.- La Municipalidad reconocida por este instrumento legal, incorporará a su patrimonio el activo, el pasivo y los derechos y obligaciones que tuvieron las delegaciones Comunes incorporadas a su jurisdicción, como así también los derechos a la percepción de la Coparticipación Impositiva, que le pudiere corresponder por el resto del presente ejercicio, una vez sancionada y promulgada la presente Ley.

ARTICULO 4.- El Poder Ejecutivo Provincial, incluirá en el Presupuesto para el año 2001 las provisiones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 5.- Comuníquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:30:03

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa